ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CMC-SGB-011-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
NIT.:	800096765-1
CONTRATISTA:	FERRETERÍA LA TRONCAL DE PLANETA RICA S.A.S / CIELO ELENA HERAZO
NIT.:	NIT: 901.250.231-5 C.C. No.: 50.948.410
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA".
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), incluido IVA y costos directos e indirectos, a monto agotable..
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO:	**EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA** pagará el valor del contrato mediante actas parciales de suministro, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el suministro se está haciendo de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar, liquidación del contrato y demás a que haya lugar**. PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá presentar los pagos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
FECHA PRESENTE ACTA:	**VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026.**

En Planeta Rica, los veintidós (22) del mes de junio de 2026, se reunieron el Doctor: **FRANCISCO JAVIER CHEIJ BENITEZ,** Secretario de Gobierno (E), Supervisor y **CIELO ELENA HERAZO BEDOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.948.410 de Pueblo Nuevo, Representante Legal FERRETERIA LA TRONCAL DE PLANETA RICA S.A.S NIT. 901.250.231-5 Contratista, con el fin de dejar Constancia real y efectiva del inicio del Contrato No. CMC-SGB-011-2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el suministro de materiales de construcción de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del estudio previo requeridos por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADOBE 0.10 9X19X38	UN	1
2	AMARRES PARA ZINC	UN	1
3	BLOQUE MACIZO 10CM ANCHO	UN	1
4	CABALLETE EN FIBRO CEMENTO G P´7 15	UN	1
5	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO	1
6	LAMINA EN CEMENTO ONDULADA # 6	UN	1
7	LAMINA EN CEMENTO ONDULADA # 8	UN	1
8	LAMINA ZINC GALVANIZADA X 2.14 C-0.17	UN	1
9	LAMINA ZINC GALVANIZADA X 3 MT C-0.17	UN	1

2. Entregar bienes de calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
4. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los veintidós (22) del mes de junio de 2026.

FRANCISCO JAVIER CHEIJ BENITEZ
Secretario de Gobierno

CIELO ELENA HERAZO BEDOYA
Representante Legal de
FERRETERIA LA TRONCAL DE PLANETA RICA S.A.S.
Contratista